



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 234-2023-GAJ-MDP/WACH, Aprobación de Informe de Modificación de Proyectos del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9 numeral 3) indica ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: corresponde al Concejo Municipal: 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, mediante INFORME N° 0496-2023-SGOPYL-GIDUR/MDP, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y liquidaciones, solicita la Modificación del PIA 2023, realizando la rebaja del CUI N° 2472229, 2542310, 2302415 y 23336079, a fin de obtener saldo disponible que podrá ser transferido para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E.I. Los Angeles, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín", habilitase en el CUI N° 2336079;

Que, con Informe N° 653-2023-GIDUR/MDP, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, modificación que debe realizarse a nivel funcional programático, en base al Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), Gestión por Proceso y Presupuesto por Resultados, Ley N° 27658; Ley de Modernización del Estado;





Que, con Informe N° 520-2023-GPyP/MDP, de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión legal para la Modificación del PIA-2023 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a fin de asignar presupuesto de S/ 1,206,636.00 soles para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la I.E.I. Los Ángeles, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín";

Que, mediante Opinión Legal N° 234-2023-GAJ/MDP/WACH, de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina Procedente la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2023, de fecha 30 de mayo del 2023, se puso a consideración del Concejo Municipal, Aprobación de Informe de Modificación de Proyectos del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de los señores regidores ;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CUI N°	Detalle	Habilitar	Rebaja	Saído
01	2472229	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LOS RÍOS DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA FLORIDA, NUEVA ALEJANDRÍA Y CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN		322,698.00	0.00
02	2542310	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL JU 1433 SOBRE EL RIO CAMONASHARI (PUENTE), EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN		72,000.00	78,000.00
03	2302415	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL REPARTICIÓN VILLA SANTA MARÍA - C.P. ALTO SAN MIGUEL DE AUTIKI - ACCESO REPARTICIÓN ALTO SAN JUAN DE KOKARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN		422,000.00	78,000.00
04	2245274	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO HUANTININI COMUNIDAD NATIVA BOCA DEL IPOKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN		389,938.00	711,000.00
05	2336079	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.I. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN	1,206,636.00		2'323,685.38
TOTAL			1,206,636.00	1,206,636.00	





SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

